

FECHA: 31/05/2024

EXPEDIENTE Nº: 680/2008

ID TÍTULO: 2500335

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universitat de les Illes Balears
Menciones	Mención en Psicología de la Salud, Mención en Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Mención en Psicología de las Organizaciones y Recursos Humanos, Mención en Psicología Educativa, Mención en Psicología Aplicada
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

OBSERVACIÓN

El título se evalúa para 110 estudiantes de nuevo ingreso

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar los sistemas de evaluación de manera que la suma de las

ponderaciones mínimas sea inferior al 100%. Asimismo, el mínimo de cada sistema no puede ser 0% y la diferencia entre el máximo y el mínimo de cada uno de ellos superior al 30%. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La presente modificación actualiza el contenido y la temporalidad de algunas asignaturas obligatorias, reestructura las materias clínicas obligatorias para adaptarlas a la regulación profesional de 2011 y, finalmente, como respuesta a la recomendación de "potenciar la adquisición de competencias de carácter profesional" del Informe Final de la acreditación de 2017, se introducen cuatro nuevas Menciones en el título. Con tales objetivos se proponen los siguientes cambios específicos: a) Se modifican dos asignaturas de primer curso: 1) "Estructura y Función del Cuerpo Humano" se sustituye por "Introducción a la Neurociencia". 2) "Métodos de Investigación y Análisis de Datos en Psicología" se sustituye por "Métodos de Investigación en Psicología". b) Dos asignaturas cambian de curso: 1) "Psicología de la Educación" pasa de tercer a segundo curso, dándole mayor continuidad con las dos "Psicologías del Desarrollo I y II" de primero. 2) "Evaluación y Diagnóstico Psicológico I" pasa de segundo curso a primer semestre de tercero, secuenciándose así con "Evaluación y Diagnóstico Psicológico II" del segundo semestre de tercero. c) Reestructuración de algunos contenidos clínicos obligatorios: 1) Se suprime "Intervención Psicológica en Trastornos Psicopatológicos en Adultos" de cuarto curso. 2) Se suprime "Psicopatología" de tercero. 3) Se introduce "Psicopatología I: Trastornos Psicológicos en Adultos" y "Psicopatología II: Trastornos Psicológicos Infanto-juveniles", secuenciadas en el primer y segundo semestre de tercero. d) Se proponen cuatro nuevas Menciones en el título: 1) Evaluación y Tratamiento Psicológicos; 2) Psicología de las Organizaciones y Recursos Humanos; 3) Psicología Educativa, y 4) Psicología Aplicada.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se indica el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: Ciencias del comportamiento y psicología. Se introducen cuatro nuevas Menciones de 48 créditos cada una, de acuerdo con el Real Decreto 822/2021.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se indica el número de plazas ofertadas en el centro y se aumenta de plazas de nuevo ingreso a 110.

1.10 - Justificación del interés del título

Se eliminan las referencias que han quedado obsoletas tras la disposición adicional séptima de la Ley General de Salud Pública 33/2011. En el punto 1.10.2 se añade un texto donde se analizan sus repercusiones en las asignaturas clínicas del Grado. Se introduce el punto 1.10.4., "Activación del procedimiento de modificación del Plan de Estudios a partir del Informe final de acreditación del Grado de 2017". Dicho informe contenía la recomendación explícita de "potenciar la adquisición de competencias de carácter profesional". Se describe así el proceso seguido por la Facultad para proceder a implementar dicha recomendación, básicamente a través de la incorporación de Menciones en el título. Se añade el apartado 1.10.5 sobre la incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se describen los objetivos formativos del título y de las menciones.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se describe el perfil de egreso del grado de Psicología y se indica que la obtención del título es condición de acceso para el título profesional de Psicólogo General Sanitario.

CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se clasifican los resultados de aprendizaje en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. Además, si añaden 4 competencias en sostenibilidad en los planes de estudios para garantizar el desarrollo de los objetivos sostenibles que establece el RD 822/2021

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización del apartado y su normativa

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización del apartado y su normativa. También se adjunta copia simplificada en castellano del convenio de reconocimientos de los créditos de CFGS

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Actualización del apartado y su normativa y se indica el número máximo de reconocimiento de 18 créditos por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Apartado 4.1.2: Se adscriben el ámbito de conocimiento de las asignaturas de formación básica. También se indica en el apartado de las fichas de los módulos. Apartado 4.1.3 y 4.1.4 - Se suprime la optativa de la materia Psicología: historia, ciencia y profesión. - El contenido y denominación de "Estructura y Función del Cuerpo Humano" se sustituye por "Introducción a las Neurociencias". - "Métodos de investigación y Análisis de Datos en Psicología" suprime "Análisis de Datos" en su denominación y contenido. - "Psicología de la Educación" pasa de tercer a segundo curso. - "Psicopatología" se desdobra en dos asignaturas: "Psicopatología I - Trastornos psicológicos en adultos" y "Psicopatología II - Trastornos psicológicos infanto-juveniles". Las asignaturas "Evaluación psicológica I" y "II" se denominarán "Evaluación y diagnóstico psicológico I" y "II", pasando a secuenciarse en el mismo curso (tercero). Se suprime la asignatura "Intervención psicológica en trastornos psicopatológicos en adultos" de cuarto curso. - Se cambia la denominación de la materia "Practicum" por "Prácticas Académicas externas". Se introduce el subapartado 4.1.5 Descripción de las menciones: se especifica y justifica la estructura general de las Menciones y asignaturas específicas de cada una. Se añade la asignatura de inglés específico en el apartado 4.1.6 sobre competencia de lengua extranjera. Se simplifica la redacción del apartado 4.17 sobre coordinación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Se introducen los cambios mencionados del apartado 4.1.3 y 4.1.4 en el apartado 4.1.8 de descripción de los módulos comportando la modificación los contenidos, la dedicación y presencialidad de las actividades formativas, así como la ponderación los

sistemas de evaluación. Se asignan los nuevos resultados de aprendizaje a los módulos correspondientes. Finalmente, en todo el apartado 4 se corrigen citas a la normativa.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se describen las actividades y metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se describen los sistemas de evaluación y se añade el sistema de evaluación de defensa pública del trabajo de fin de grado.

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se presenta la información del profesorado actualizada y por áreas de conocimiento.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los convenios de colaboración con Instituciones para la realización de las prácticas externas y se clasifican por cada una de las menciones.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Se indica el calendario de implantación de la actual modificación título.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se añade la tabla de adaptación al nuevo plan propuesto.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace.

8.2 - Información pública

Se actualiza el apartado.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado